



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3477/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4137/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ PAGO - CASA DE ENCUENTRO VIRGEN PEREGRINA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00) a favor de la Casa de Encuentro "Virgen Peregrina", con motivo del servicio de alojamiento de un total de SETENTA (70) personas que arribarán a nuestra ciudad con motivo de festejar los 15 años de la Familia Grande Hogar de Cristo y los 10 años del pontificado de Francisco durante los días 3, 4, 5 y 6 de octubre del año 2022.

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000,00), a la Casa de Encuentro "Virgen Peregrina", CUIT N° 30-71710531-8, con motivo del servicio de alojamiento de un total de SETENTA (70) personas que arribarán a nuestra ciudad con motivo de festejar los 15 años de la Familia Grande Hogar de Cristo y los 10 años del pontificado de Francisco durante los días 3, 4, 5 y 6 de octubre del año 2022, conforme Factura "C" N° 00001-00000007, de fecha 22/09/2022.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada a fs. 1 de las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal